



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**Numero de documento:** 12767  
**fecha y hora:** 2020-10-13 12:51:39

**Para:**

**Asunto:** Criterios de Vulnerabilidad

**Dependencia:**

**Departamento/Area:**

**Documento:** Circular

Aunado a un cordial saludo le informo que, en apego a las actualizaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en los Criterios de Vulnerabilidad por Covid-19, en la Reapertura de Actividades Económicas en los Centros de Trabajo, emitidas el 27 de julio y en su actualización del 12 de agosto, ambos del presente año, se solicita se apliquen las siguientes medidas para el control del personal y el retorno a sus actividades laborales.

1.- Las mujeres en estado de lactancia y/o puerperio deberán presentarse a su lugar de trabajo a sus labores habituales en sus horarios normales, inmediatamente después de concluida su incapacidad por maternidad.

2.- Las mujeres en estado de embarazo que se encuentren dentro de los primeros 6 meses, deberán regresar a sus labores habituales en sus horarios normales, inmediatamente. En tanto, las mujeres que se encuentren en el último trimestre del embarazo, deberán seguir con labores a distancia hasta el inicio de su incapacidad por maternidad, una vez concluida, se deben reincorporar de manera inmediata.

3.- Los adultos mayores de 60 años, deberán permanecer en casa con trabajo a distancia por su condición de vulnerabilidad.

4.- Las personas que se encuentren en resguardo con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), con tratamiento oncológico, así como insuficiencia renal o hepática, deben ser valoradas por el área de Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, para que se determine de conformidad con el anexo I de los Criterios de Vulnerabilidad, el regreso a sus actividades.

Por lo que, las áreas que corresponda deben solicitar cita al área de Trabajo Social de la dependencia antes mencionada, para agendar a su personal.

En el caso de los que deben continuar en resguardo una vez que hayan sido valorados por Servicios Médicos Municipales deben continuar con la revisión periódica que se indica en el anexo II del mismo acuerdo

Teniendo como opción, traer el diagnostico con las especificaciones señaladas en el anexo I del acuerdo referido, por parte de su médico familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento agradezco su atención.

## **Adjuntos anexos**

Adjunto 1

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL "**

**ATENTAMENTE**  
ROCIO RODRIGUEZ AMAYA  
OFICIAL MAYOR  
**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL**



201806

**tlaquepaque.gob.mx**  
Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 10-57-6000

